

SALTA, 16 de marzo de 2020

**RESOLUCIÓN N° 21**

**AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** los riesgos que para la salud implica el COVID-19 (coronavirus), declarado como pandemia por la Organización Mundial de la Salud, el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 del Poder Ejecutivo Provincial, y

**CONSIDERANDO**

Que debido a la situación existente vinculada al COVID-19 (coronavirus), el país se encuentra en emergencia sanitaria a fin de extremar la vigilancia epidemiológica y la respuesta integrada y oportuna;

Que mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 250/2020 el Sr. Gobernador de la Provincia declaró el estado de emergencia sanitaria en el territorio de la Provincia de Salta y creó el Comité Operativo de Emergencia para atender la problemática vinculada a la prevención, asistencia y control del estado de emergencia sanitaria declarado por el citado decreto;

Que, en atención a la delicada situación existente y a fin de sensibilizar a la población sobre los efectos de la referida pandemia, deben adoptarse medidas acordes al estado de emergencia sanitaria en el que se encuentra nuestra Provincia;

Que el Comité Operativo de Emergencia resolverá la adopción de medidas necesarias a seguir;

Que el Colegio de Auditores Generales, en sesión de fecha 16 de marzo de 2020, consideró y aprobó el asunto que se trata;

## **RESOLUCIÓN N° 21**

Que procede en consecuencia el dictado del correspondiente instrumento legal;

Por ello

### **EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- SUSPENDER (con goce de haberes)**, desde el 16/03/2020 hasta el 31/03/2020, la asistencia a los lugares de trabajo de los agentes dependientes de la Auditoria General de la Provincia de Salta.

Los agentes dispensados de concurrir a su lugar de trabajo, deberán permanecer a disposición de la autoridad del órgano de control, en el lugar de residencia denunciado en su legajo personal, bajo apercibimiento de incurrir en falta grave y cumplir con las medidas de aislamiento para evitar la propagación del virus, adecuándose a los protocolos de previsión, atención y control.

**ARTÍCULO 2°.- OTORGAR**, desde el 16/03/2020 hasta el 31/03/2020, un permiso de ausencia extraordinaria con goce de haberes, a aquellos trabajadores dependientes de la AGPS, considerados población de riesgo, a saber:

- a. Mayores de 60 años;
- b. Embarazadas en cualquier trimestre;
- c. Grupos de riesgo:

Personas con Enfermedades respiratorias crónica: hernia diafragmática, enfermedad pulmonar obstructiva crónica [EPOC], enfisema congénito, displasia broncopulmonar, traqueostomizados crónicos, bronquiectasias, fibrosis quística y asma;

## **RESOLUCIÓN N° 21**

d. Enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, reemplazo valvular, valvulopatías y cardiopatías congénitas;

e. Inmunodeficiencias congénitas o adquiridas (no oncohematológica): VIH dependiendo del status (< de 350 CD4 o con carga viral detectable) o pacientes con VIH con presencia de comorbilidades independientemente del status inmunológico, utilización de medicación inmunosupresora o corticoides en altas dosis (mayor a 2 mg/kg/día de metilprednisona o más de 20 mg/día o su equivalente por más de 14 días), inmunodeficiencia congénita, asplenia funcional o anatómica (incluida anemia drepanocítica) y desnutrición grave;

f. Pacientes oncohematológicos y trasplantados: tumor de órgano sólido en tratamiento, enfermedad oncohematológica hasta seis meses posteriores a la remisión completa y trasplantados de órganos sólidos o de precursores hematopoyéticos;

g. Obesos mórbidos (con índice de masa corporal > a 40);

h. Diabéticos; Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.

**ARTICULO 3°.-** El Colegio de Auditores Generales permanece atento a toda medida a adoptar por el Comité Operativo de Emergencia.

**ARTICULO 4°.-**Regístrese, comuníquese a la Gerencia de Administración - Sector Recursos Humanos -, publíquese, cumplido, archívese.

CR

**Fdo.:** Auditores Generales, Lic. Mariano San Millán; Lic. Abdo Omar Esper Obeid; Dr. Marcos Segura Alzogaray, CPN Ramón Muratore y Auditor General Presidente, Dr. Gustavo Ferraris.